"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 05/03/13 Hs. 14:10
Numero: 83 Fojas: 5
Expte. N°
Giro a:
Recibió:

NOTA N°: 12
LETRA: P.S.P

Ushuaia, 05 de marzo de 2013

Sr. Presidente del
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S_____/_____D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza denominando "Paseo de la Mujer" a la escalera y espacio contiguo situados en la intersección de las calles Gobernador Deloqui y Juan Manuel de Rosas y destinando dicho espacio para la exhibición de obras y expresiones artísticas alusivas a la cuestión de género.

El mismo se encuentra acompañado de sus fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, decreto C.D. 9/09.

Silvio Bocchicchio
CONCEJAL
Partido Social Patagónico

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

FUNDAMENTOS

Al conmemorarse en 2012 el Día Internacional de la Mujer, se emplazaron en la escalera ubicada en la intersección de las calles Juan Manuel de Rosas y Gobernador Deloqui, dos Murales realizados por las artistas plásticas Sol Cófreces, Mónica Giavoto y Sabrina Laurenzo.

Esta intervención sobre el espacio urbano surgió de la convocatoria realizada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, con la colaboración de la Secretaría de Cultura provincial, así como el aporte fundamental de la Municipalidad de Ushuaia que cedió el espacio necesario para la colocación de las obras.

Ante la inminente conmemoración en 2013 de la misma efeméride y en función de la permanencia de ambas obras que han quedado emplazadas en este espacio público, consideramos que es oportuno denominar a dicho lugar como "Paseo de la Mujer" y destinarlo definitivamente como espacio de recordación, homenaje y reflexión para los asuntos de género en la ciudad.

En ese marco, se dará resguardo en el tiempo a las obras realizadas y expuestas por nuestras artistas, pudiendo además ser un espacio dinámico y con alternancia tanto de obras plásticas, como de otras expresiones artísticas que hagan referencia a la temática de género.

Pintoras, escultoras, artistas plásticas, visuales, escultoras, fotógrafas, actrices, recitadoras, músicas, bailarinas, etc. podrían hacer uso del espacio, con el apoyo institucional correspondiente en cada fecha alusiva o formando parte del calendario artístico de la ciudad.

El Municipio de Ushuaia y este Concejo en particular, han avalado iniciativas legislativas y políticas públicas que tienen que ver con la cuestión de género, tal como la Ordenanza Municipal N° 3790 que adhiere a la Ley N° 26.485, "Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales"; asimismo ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 4154, que modifica la

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Ordenanza de asignación de nombre de calles, determinando que el 50% de la categoría "próceres o personajes de trascendencia local, provincial, nacional y/o internacional" sean reservados para "mujeres protagonistas de la historia"; y la reciente adhesión a la campaña del Día Naranja que instaura los días 25 de cada mes hasta noviembre de 2013 como recordatorio de la no violencia contra la mujer, Resolución C.D. N° 435/2012.

Esta es otra oportunidad para llevar los preceptos allí contenidos al espacio público, designando una parte de la ciudad a visibilizar la cuestión de género mediante expresiones artísticas. Del mismo modo, la norma que aquí se propone permite aumentar el patrimonio artístico de la ciudad por cuanto ciertas obras pueden pasar a engrosar el acervo de la Municipalidad de Ushuaia.

Por todo ello, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.

Silvio Bocchicchio
CONCEJAL
Partido Social Patagónico

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1.- DESIGNAR con el nombre "Paseo de la Mujer" a la escalera y el espacio contiguo ubicados en la intersección de las calles Gobernador Deloqui y Juan Manuel de Rosas.

ARTÍCULO 2.- DESTINAR el espacio definido en el artículo 1 al emplazamiento de obras y expresiones artísticas, priorizando los trabajos realizados por mujeres locales o invitadas o aquellas que, no habiendo sido realizadas por mujeres, estén vinculadas a la temática de género.
Las obras y expresiones a ser emplazadas y presentadas en este espacio comprenden, pero no se limitan a: pinturas, fotografías, esculturas, intervenciones, recitados, recitales.

ARTÍCULO 3.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, mantiene el espacio en condiciones adecuadas para la exhibición de las obras y garantiza la logística para su emplazamiento o presentación.

ARTÍCULO 4.- La Subsecretaría de Cultura y Educación es la autoridad de aplicación de la presente, quedando a su cargo las siguientes funciones:
a) Instrumentar una convocatoria permanente de artistas interesados en emplazar o presentar sus obras en este espacio.
b) Seleccionar las obras a ser presentadas, priorizando la producción de artistas mujeres locales y obras que simbolicen la temática de género.
c) Determinar fecha y período de exhibición de las diferentes expresiones artísticas que se postulen para ser exhibidas en este espacio.
d) Convenir con cada artista la donación, comodato, préstamo, adquisición u otro tipo de condiciones de cesión del material para su exhibición o conservación por parte del Municipio.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

e) Proveer por sí o gestionar ante empresas locales la provisión de materiales necesarios para la realización de las obras.

ARTÍCULO 5.- ESTABLÉCESE cada año los días 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y 25 de noviembre, Día de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, como fechas prioritarias en las que deben instrumentarse acciones en el marco de la presente y en el espacio físico definido en el Artículo 1.

ARTÍCULO 6.- Las obras de arte donadas, cedidas o adquiridas por el Municipio, pasan a conformar el patrimonio cultural de la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, y deben ser reinstaladas y/o resguardadas aún cuando ya no formen parte del Paseo de la Mujer.

ARTÍCULO 7.- Los recursos necesarios para el funcionamiento de la presente deben ser imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la Subsecretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 8.- EL Ejecutivo Municipal debe reglamentar la presente dentro del término de SESENTA (60) días corridos desde su promulgación.-

ARTICULO 9.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

Silvio Bocchicchio
CONCEJAL
Partido Social Patagónico